

Resolución 63 / 2018

RESOL-2018-63-APN-SECEP#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 26 / 11 / 2018

VISTO el Expediente EX-2018-24324379- -APNDGRRHH#MM, las Leyes Nros. 22.431, 27.431 y 25.164; su Decreto Reglamentarios N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios; la Decisión Administrativa N° 338 de fecha 16 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.431 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 estableció que las decisiones administrativas que autoricen la cobertura de cargos vacantes tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y el siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 338 del 16 de marzo de 2018 se autorizó, como excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.431 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, la cobertura mediante los respectivos procesos de selección de SIETE MIL (7.000) cargos vacantes pertenecientes a la reserva establecida por el artículo 6° de dicha Ley, en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y sus modificatorios.

Que, mediante el Acto Administrativo citado en el párrafo anterior, se facultó a la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO a identificar los cargos vacantes que se consideraran autorizados a cubrir, y cuyo descongelamiento se dispone en el artículo 4° de la dicha medida, sobre la base de la información suministrada por los titulares de las jurisdicciones y entidades, y el análisis que efectúe respecto de las necesidades de cobertura de vacantes.

Que el ingreso de personal al régimen de estabilidad sólo procede mediante la sustanciación de los correspondientes procesos de selección, conforme lo disponen los artículos 4° y 8° del Anexo a la Ley N° 25.164, los artículos concordantes de su Decreto Reglamentario N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, los artículos 11, 19, 51, 56 y 57 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y el TITULO IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal comprendido en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Que la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION ha solicitado autorización para la cobertura determinados cargos vacantes de la planta permanente.

Que a fin de hacer operativa la mencionada Decisión Administrativa y en base a la información suministrada; el análisis efectuado respecto de las necesidades de cobertura de vacantes; y lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Decisión Administrativa N° 338/2018, se procede asignar los cargos vacantes al citado Organismo, autorizados para su cobertura mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que por otra parte resulta importante optimizar en cada jurisdicción la propia fuerza de trabajo y la inversión realizada en capacitación de personal logrando así, la regularización, de las plantas de personal que participen del llamado a concurso desde esta primera instancia.

Que, asimismo, sobre la base de la práctica recogida, se estima necesario dotar al Estado Nacional de personal idóneo que aporte su experiencia en las distintas áreas de la Administración Pública.

Que, elaborada la propuesta, la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera se ha expedido favorablemente mediante Acta N° 113 BIS de fecha 14 de septiembre de 2018.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO dependiente de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambos de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, han tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Decisión Administrativa N° 338 de fecha 16 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Asígnanse CUARENTA Y SIETE (47) cargos vacantes y autorizados para su cobertura por el artículo 4° de la Decisión Administrativa N° 338 de fecha 16 de marzo de 2018, a LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION.

Artículo 2°.- Los procesos de selección serán realizados por convocatoria Interna y mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV y XIV, conforme corresponda, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION deberá proceder a la apertura de inscripción de los procesos mencionados en el artículo anterior dentro de los cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Artículo 4°.- Establécese como requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes autorizados por Decisión Administrativa N° 338/2018 - la acreditación de experiencia laboral superior a (DIEZ) 10 años en la Administración Pública Nacional.

El aludido requisito de admisión no será aplicable a las personas con discapacidad que se postulen a los cargos que se encuentra bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley N° 22.431.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL archívese

Pablo Martin Legorburu